



la presente modificación puntual no está sometida al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Lo que se hace público para general conocimiento una vez que se ha procedido al depósito, con fecha 10 de mayo de 2018, de la referida modificación puntual en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y Ordenación Territorial adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura. Asimismo, se indica que la presente modificación puntual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y tendrá una vigencia indefinida.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Oliva de Mérida, 18 de mayo de 2018. El Alcalde, JUAN CARLOS BENÍTEZ CASILLAS.

## **AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA**

*EDICTO de 24 de mayo de 2018 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 9 del Plan General Municipal. (2018ED0075)*

El Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2018, adopta el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual número 9 del Plan General Municipal, tramitada a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, relativa al ajuste de las determinaciones de la Unidad de Actuación Sistemática AA-19 del Plan General Municipal, y a las necesidades de la reparcelación a efectuar para la equidistribución de los derechos entre las propiedades afectadas.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, en virtud de lo establecido al efecto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en su redacción dada por la Ley 10/2015, de 8 de abril, periodo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

El expediente aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Plasencia, 24 de mayo de 2018. El Alcalde, FERNANDO PIZARRO GARCÍA.